

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	: DECLARACIÓN PERTENENCIA
Demandantes	: CLAUDIA CASTAÑO ECHEVERRY GIOVANNY CARDONA YEPES
Demandados	: MANUELA AVILA PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación	: 6319040890022020 00101 00
Sustanciación	: 0191

Atendiendo la petición del apoderado de la parte interesada, por tener conocimiento de la dirección del vinculado JOSE CIEBEL MARIN RODRIGUEZ, se le autoriza realizar notificación personal a la manzana J casa 6 barrio La Española de Circasia Quindío-decreto 806 de 202-.

Igualmente ante la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de desconocer totalmente las direcciones, domicilios o lugares donde pueda se ubicado el otro vinculado AGUSTIN TRUJILLO, solicita su emplazamiento.

Dicho emplazamiento se realizará acorde con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, una vez en firme el presente auto y con la inserción del mismo en dicha página.

Proceso.	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado.	Nro. 63.190.40.89.002 2020-00101 – 00
Demandantes.	CLAUDIA CASTAÑO ECHEVERRY GIOVANNY CARDONA YEPES
Apoderado.	DR.WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA
Demandados.	MANUELA AVILA PERSONAS INDETERMINADAS
Vinculados	JOSE CIEBEL MARIN RODRIGUEZ AGUSTIN TRUJILLO
Juzgado.	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO.

Emplazados: MANUELA AVILA
AGUSTIN TRUJILLO
PERSONAS INDETERMINADAS
Notificar: AUTO ADMISORIO DEMANDA DEL 13-01-2021

NOTIFIQUESE.

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACION EN ESTADO EL
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Circasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcca89b435fed8f222008c051c7929cee0d5622825155acc4f13d5d04a8dd9f5

Documento generado en 16/09/2021 05:45:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>